



Valparaíso, 18 de junio de 2021

Oficio CTSS N° 402/13/2021

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a US., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva se sirva dar respuesta a los siguientes requerimientos e inquietudes planteados en el seno de esta instancia legislativa, a propósito de la implementación de la Ley, recientemente promulgada, de Extensión del Postnatal de Emergencia:

1- Empleadores del sector público manifiestan que no han recibido información a nivel central, y a propósito de aquello, no han sabido implementar la ley a favor de sus trabajadores.

2- Si el empleador no realiza el trámite ¿qué hace la trabajadora o trabajador?

3- Si el empleador no realiza el trámite luego de dos días, ¿cómo lo realiza el eventual beneficiario?

4- ¿Cómo saber si el empleador realizó el trámite o no?

5- ¿Qué pasa con los bonos trimestrales de las funcionarias públicas?

6- ¿Existe algún simulador online que permita saber cuánto se recibirá de postnatal?

7- En cuanto a cuándo comienza a regir el postnatal, ¿desde que se solicita o desde que el empleador hace la solicitud?

8- Situación de mujeres del sector privado que hayan tenido licencia médica por salud común, a las cuales les piden tener las cotizaciones al día para el seguro de cesantía, en circunstancias que deberían solo revisarse el requisito de haber tenido la licencia preventiva postnatal parental de la ley N° 21.247 y estar vigente el estado de excepción al momento de la solicitud.

Asimismo, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre las medidas que se adoptaran, por parte de esta Secretaria de Estado, con el objeto de informar a los empleadores, tanto del sector publico como privado, respecto de la implementación de la Ley de Extensión del Postnatal de Emergencia, como también



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A955A7ACA88BE043



respecto de la Ley que establece un protocolo de seguridad sanitaria laboral y un seguro de salud obligatorio para el retorno gradual y seguro al trabajo presencial.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Tucapel Jiménez Fuentes.

Dios guarde a US.,

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL SEÑOR PATRICIO MELERO ABAROA
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.-